

RESOLUCIÓN No. 027 de 2025 (29 DE AGOSTO DE 2025)

Por la cual se imponen unas sanciones y se da apertura a investigaciones

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL 2025

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4900 del 7 de febrero de 2025, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2025

RESUELVE

Artículo 1.- Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la Fecha 18° de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	A CUMPLIR		
HAROLD ANDRÉS ARGOTE DE LA HOZ	CEIF	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil		
Motivo: Lenguaje of Art. 63-G CDU FCF	ensivo contra	un rival		00.01.		
EYDER ALEXIS VÉLEZ CHOCO	Cortuluá	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2025		
Motivo : Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF						
LUIS E FERNANDO MESTRA RAMOS	Depor Valencia F.C.	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil		
Motivo : Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF						
	Belén La Nubia Arco Zaragoza		1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil		
Motivo: Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF						



Federación Colombiana de Fútbol

JHON ALEJANDRO JORDÁN RENJIFO	Real Soacha Cundinamarca	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil		
Motivo: Lenguaje ofensivo contra un oficial de partido Art. 64-B CDU FCF						
KEVIN MAURICIO ESTERILLA VIDAL	Real Soacha Cundinamarca	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil		
Motivo: Doble am Art. 60-2 CDU FC						
JHON EDWIN MOSQUERA MEDINA	Real Soacha Cundinamarca	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil		
Motivo : Lenguaje Art. 64-B CDU FC	ofensivo contra ur CF	n oficial de partido		ouver iii		
DAVID CRISTIANO SEPÚLVEDA LENES	Real Santander	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil		
Motivo: Conducta violenta						
Art. 63-D CDU FO GIOVANNY ALFONSO QUINTANA	Ocaña F.C.	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	2 fechas	Próximas 2 fechas Supercopa Juvenil 2025		
Motivo: Conducta violenta Art. 63-D CDU FCF						
DEIVER LEONEL AHUMEDO PÉREZ	Cúcuta F.C.	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil		
Motivo : Doble amonestación Art. 60-2 CDU FCF						
JUAN SEBASTIÁN PÉREZ QUIROZ	Deportes Tolima	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2025		
Motivo: Juego brusco grave Art. 63-C CDU FCF						
JOHAN SEEBASTIÁN ALEGRÍA	Atlético Huila	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	1 fecha	Próxima fecha Supercopa		



Federación Colombiana de Fútbol

LÓPEZ Juvenil

Motivo: Juego brusco grave

Art. 63-C CDU FCF

JULIÁNTotal Soccer18° fecha4 fechasPróximas 4MURILLOSupercopafechasVELÁSQUEZJuvenil 2025SupercopaJuvenilJuvenil

Motivo: Vías de hecho Art. 63-F CDU FCF

EMMANUEL Total Soccer 18° fecha 1 fecha Próxima
GARCÍA VALLE Supercopa fecha

Juvenil 2025 Supercopa Juvenil

Motivo: Doble amonestación

Art. 60-2 CDU FCF

CONDUCTA INCORRECTA DE LOS CLUBES					
CLUB	мотіvo	FECHA	MULTA		
BUCARAMANGA	6 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
C.D. REYES DEL GOL	4 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
BOCA JUNI <mark>ORS</mark> DE CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
CEIF	5 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
MARTÍN GARCÍA & RJB	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
CORTULUÁ	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
REAL SOACHA CUNDINAMARCA	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750		
TIGRES F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha Supercopa Juvenil	COP\$711.750		



Federación Colombiana de Fútbol

2025

OCAÑA F.C.	5 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750
OLÍMPICAS FÚTBOL	4 amonestaciones en el mismo partido	18º fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750
DEPORTES TOLIMA	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750
TOTAL SOCCER	5 amonestaciones en el mismo partido	18° fecha Supercopa Juvenil 2025	COP\$711.750

Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2 - Investigación disciplinaria contra el club EUROPA F.C. y el oficial JUAN CARLOS ORTEGÓN CASTAÑO por la presunta infracción a los artículos 75 numeral 4 y 80 numeral 2 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra BOCA JUNIORS DE CALI en la ciudad de Armenia el 10 de agosto de 2025, por la fecha 17 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe del árbitro del partido de fecha 10 de agosto de 2025 se puso en conocimiento del Comité lo siguiente:

"7. INCIDENTES Y OBSERVACIONES EVENTUALES (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTIDO)

El señor Ortegon Castaño Juan Carlos quien es seleccionado en la planilla oficial del equipo Europa F.C. como preparador físico, el sistema Comet no deja relacionarlo en la lista del cuerpo técnico debido a que aparece en rojo (suspendido)."

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción de los siguientes artículos del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol:

- EUROPA F.C.: artículo 80 numeral 2. del CDU FCF.
- JUAN CARLOS ORTEGÓN CASTAÑO: artículo 75 numeral 4. del CDU FCF.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club EUROPA F.C. y al oficial JUAN CARLOS ORTEGÓN CASTAÑO (en adelante el "OFICIAL) por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.



El 19 de agosto de 2025, encontrándose dentro del término concedido, EUROPA F.C. presentó sus descargos.

En investigación.

Artículo 3 - Investigación disciplinaria contra el club BOCA JUNIORS DE CALI, por la presunta infracción artículo 103 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra DEPORTIVO PASTO en la ciudad de Cali el 23 de agosto de 2025, por la fecha 18 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe del árbitro del partido de fecha 10 de agosto de 2025 se puso en conocimiento del Comité lo siguiente:

"7. INCIDENTES Y OBSERVACIONES EVENTUALES (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL PARTIDO)

El partido inició 18 minutos tarde por que no estaba el servicio médico Ambulancia." (sic)

Por su parte, el comisario del partido reportó en su informe lo siguiente:

"OBSERVACIONES:

El partido empezó 18 minutos tarde debido a que la ambulancia no llego en el horario estipulado."

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 103 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club BOCA JUNIORS DE CALI.

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club BOCA JUNIORS DE CALI por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4 - Investigación disciplinaria contra el club LEGENDS, por la presunta infracción artículo 113 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2025 y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el partido disputado contra KANTERANOS en la ciudad de Bogotá D.C. el 23 de agosto de 2025, por la fecha 18 de la Supercopa Juvenil FCF 2025.

Mediante informe de la comisaria del partido de fecha 23 de agosto de 2025 se puso en conocimiento del Comité lo siguiente:

"El club Legends hizo entrega de planilla de juego a las 10:52AM" (sic)

En vista de lo anterior, el Comité encuentra que la anterior situación puede constituirse como una infracción del artículo 113 del Reglamento del Campeonato y del artículo 78 literal f) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol por parte del club LEGENDS.



En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato resuelve correr traslado al club LEGENDS por el término de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de la presente decisión, a fin de que presente sus descargos y aporte o solicite las pruebas que estime pertinentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
DANIEL CARDONA ARANDA
Miembro

Original firmado
LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL
Miembro

Original firmado FABIÁN LÓPEZ TEJEDA Miembro Original firmado
LORENZO REYES GUERRERO
Secretario

